

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las deducciones fiscales aplicadas sobre las inversiones cinematográficas realizadas en las Islas Canarias.**

Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2016

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre otras medidas introducidas para compensar la condición geográfica de zona ultra periférica de las Islas Canarias, se estableció el incremento del porcentaje de la deducción fiscal por inversión en obras cinematográficas. El incremento legalmente establecido es de un 80% sobre el vigente para el territorio peninsular y siempre con un incremento mínimo de 20 puntos.

Esta medida se ha mostrado enormemente eficaz, dando lugar en los últimos años al desarrollo de una importante actividad cinematográfica en las islas. En los últimos 7 años, entre 2010 y 2016, año aún no cerrado, se han rodado un mínimo de 67 obras audiovisuales, de las cuales 41 son largometrajes de nacionalidad española, 22 extranjeros o coproducciones con productoras españolas, una película para televisión y tres series por capítulos. Y los rodajes han tenido lugar en las islas de Tenerife, Las Palmas, Fuerteventura y La Gomera.

La actividad económica generada por dichas obras ha sido más que notable, con el consiguiente efecto positivo sobre el empleo, las empresas auxiliares y el incremento de los ingresos públicos, vía retenciones, seguridad social o IVA. Además del efecto beneficioso para la Marca España y las Islas Canarias en su proyección internacional.

La Ley del Impuesto de Sociedades de 28 de Noviembre 2014 en sus Artículos 36 y 39, regula las condiciones de dichas deducciones y la Ley del Cine de 28 de Diciembre de 2007, en su Art. 21. En el punto segundo de este art. se dice expresamente:

*"el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales fomentará:*

*a) La constitución de agrupaciones de interés económico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1991, de 29 de diciembre, de agrupaciones de interés económico, a las que resultará de aplicación el régimen fiscal establecido.."*

Sin embargo los efectos beneficiosos de este medida para el futuro han sido puestos en cuestión de forma grave por actuaciones recientes de la Agencia Tributaria, que cuestiona la misma esencia de las deducciones fiscales, al negar la condición de

productores cinematográficos a las Agrupaciones de Interés Económico, a pesar de que figuran como tales en el registro del ICAA, son titulares de la obra audiovisual y, en su caso, reciben directamente las ayudas públicas.

Además esta exigencia es discriminatoria por cuanto de forma expresa no se exige a los inversores que, también mediante Agrupaciones de Interés Económico, fomentan la actividad económica en sectores de tal importancia como la construcción naval o la investigación y desarrollo.

Durante estos años han sido numerosas las consultas vinculantes emitidas por la Dirección General de Tributos que garantizaban las correcciones legales de las estructuras fiscales utilizadas en las Agrupaciones de Interés Económico. Consultas similares en sus criterios a las emitidas para otros sectores económicos, como la construcción naval o la el I+D.

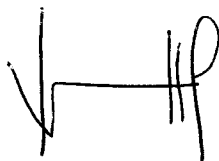
El conocimiento generalizado de los criterios utilizados en estas actuaciones por la Agencia Tributaria, ha generado una alarma generalizada entre los numerosos empresarios y particulares que, confiando en la normativa vigente y las numerosas consultas vinculantes, han invertido en las producciones rodadas en el Archipiélago.

Las consecuencias negativas de este criterio se concretaran en la paralización de los proyectos de rodaje previstos para los próximos ejercicios, la pérdida consiguiente de todo el desarrollo empresarial desarrollado en Canarias al amparo de esta medida y el descrédito de nuestro país entre los productores cinematográficos internacionales por la ausencia de garantías jurídicas para nuestros inversores. Recordemos que son varias las notas de prensa del Ministerio de Hacienda y las declaraciones del propio titular de la cartera asegurando el apoyo decidido al desarrollo de la industria cinematográfica nacional, como no podía ser de otra manera, y garantizando la plena seguridad jurídica a los inversores.

Solo en los últimos siete días, esta diputada ha tenido conocimiento de la paralización de siete largometrajes cuyo rodaje estaba ya fijado para el año 2017.

Teniendo presente lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Va a permitir el Sr. Ministro que una actuación más que discutible de la Agencia Tributaria ponga fin al desarrollo de la industria audiovisual en las Islas Canarias?
2. ¿Se compromete el Sr Ministro a introducir cuantas modificaciones normativas sean necesarias, dentro de la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado y sus normas complementarias para dar plena garantía a los potenciales inversores en la industria audiovisual?
3. ¿Cree el Sr. Ministro que detener la actividad completa de un sector que está alcanzando un notable desarrollo es la manera adecuada de contribuir al crecimiento económico y del empleo en las Islas Canarias en los años venideros?



Melisa Rodríguez Hernández  
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos